

RAV/jad

La Sra. Consejera de Gobierno de Cultura, por delegación otorgada mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno Insular de fecha 31 de julio de 2019, ha dictado la **Resolución CULT 110/2022 de fecha 27 de abril de 2022** con el siguiente tenor literal:

“En uso de las facultades previstas en el artículo 127 en relación con la Disposición Adicional Decimocuarta, párrafo tercero de la vigente Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones complementarias que la desarrollan y en virtud del acuerdo de delegación de competencias del Consejo de Gobierno Insular en la Consejera de Cultura de fecha 31 de julio de 2019, visto el expediente de referencia tramitado por el Servicio de Cultura de esta Corporación y en base a los siguientes;

#### ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.** - Mediante **Resolución CULT 30/2021** de fecha 1 de marzo de 2021, se concede subvención nominada por importe de SETENTA MIL CUATROCIENTOS EUROS (**70.400,00 €**), a la **FUNDACIÓN JUAN NEGRÍN** con CIF G35293349, de conformidad con el Presupuesto de Gastos del Cabildo de Gran Canaria para el año 2021, para colaborar con los gastos corrientes y de funcionamiento de la entidad correspondiente a la anualidad 2021.

**Segundo.**- Posteriormente, mediante **Resolución CULT 166/2021** de fecha 23 de septiembre de 2021, se concede suplemento de subvención por importe de DIEZ MIL EUROS (10.000,00€) a la mencionada Fundación con la finalidad de incrementar la subvención nominativa ya concedida mediante Resolución CULT 30/2021 de fecha 1 de marzo de 2021, para colaborar con los gastos corrientes y de funcionamiento de la entidad.

**Tercero.**- El abono de la subvención así como del suplemento se produjo con carácter anticipado, sin perjuicio de la obligación del beneficiario de atender a las obligaciones de justificación de dicha ayuda.


**Cuarto.**- El día 29 de marzo de 2022, con números de registro de entrada 2022028278, 2022028281, 2022028282, 2022028283, 2022028289 se presenta por la representación de la mencionada Fundación documentación a efectos de justificar la subvención, en el plazo otorgado para ello, de conformidad con los apartados tercero tanto de la resolución de concesión como de la resolución de suplemento de la misma.


**Cuarto.**- La Intervención General del Cabildo muestra su conformidad al informe emitido por el centro gestor de fecha 30 de marzo de 2022 y eleva a definitiva la justificación con fecha 22 de abril de 2022 y con números de operaciones 12022000016318 y 12022000016315.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

**Primero.** - El procedimiento de justificación de esta subvención se rige por lo establecido en la Resolución de concesión CULT 57/2021 de fecha 7 de abril de 2021 y en la Resolución de concesión de suplemento de subvención CULT 166/2021 de fecha 23 de septiembre de 2021.

**Segundo.**- Son de aplicación lo dispuesto en los artículos 30, 31 y 32 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; los artículos 71, 74 y 84 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y las bases 19 y 21 de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria (BOP de Las Palmas nº 166, de 26 de

Código Seguro De Verificación	cNPF1fjFS/4jkNV3mCT9+w==	Fecha	27/04/2022	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Raquel Ariles Viera - Jefe/a Serv. Adm. Cultura			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/cNPF1fjFS/4jkNV3mCT9+w=	Página	1/2	

Código Seguro de Verificación:	L625PW57VSOEU6ZPXZWFZ5FFMU	Fecha y Hora	27/04/2022 13:19:25	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo	Validez del documento	Original	
Firmado por	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA			
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/L625PW57VSOEU6ZPXZWFZ5FFMU	Página	1/2	



diciembre de 2008); Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás normativa que le sea de aplicación.  
Visto los anteriores hechos y fundamentos jurídicos,

### RESUELVO

**Primero.- Declarar justificada** la totalidad de la subvención nominada así como el suplemento de la misma concedida a la **FUNDACIÓN JUAN NEGRÍN** con CIF G35293349, para colaborar con los gastos corrientes y de funcionamiento de la entidad correspondiente a la anualidad 2021, por un importe de SETENTA MIL CUATROCIENTOS EUROS (**70.400,00 €**) y suplemento por importe DIEZ MIL EUROS (**10.000,00 €**) subvención concedida mediante la Resolución nº CULT 30/2021 de fecha 1 de marzo de 2021 y suplemento de la misma concedido mediante Resolución CULT 166/2021 del día 23 de septiembre de 2021, respectivamente.

**Segundo.- Notifíquese** la presente Resolución, la cual pone fin a la vía administrativa, a la beneficiaria, quien podrá interponer contra la misma y con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, RECURSO DE REPOSICIÓN ante la Consejera de Gobierno de Cultura, de conformidad con los arts. 114, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas y según el acuerdo de delegación del Consejo de Gobierno Insular de 7 de julio de 2021.

También podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional correspondiente en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, a tenor del art. 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, en su caso.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, en la fecha de la firma electrónica, de todo lo cual, como Titular del Órgano de Apoyo del Consejo de Gobierno Insular, y en ejecución de lo previsto en la Disposición Adicional Octava d) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003. De 16 de diciembre, doy fe.”

Lo que pongo en su conocimiento a los efectos oportunos, significándole que, contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, el interesado podrá interponer los recursos definidos y reproducidos en el apartado segundo de la misma.

En Las Palmas de Gran Canaria en la fecha incorporada electrónicamente.

**EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR**  
**P.D. LA JEFA DE SERVICIO DE CULTURA**  
**(Decreto nº 44 de 26/07/19)**

**Fundación Canaria Juan Negrín (G35293349)**

C/ Reyes Católicos 30  
35001 Las Palmas de Gran Canaria

<b>Código Seguro De Verificación</b>	cNPF1fjFS/4jkNV3mCT9+w==	<b>Fecha</b>	27/04/2022	
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
<b>Firmado Por</b>	Raquel Ariles Viera - Jefe/a Serv. Adm. Cultura			
<b>Url De Verificación</b>	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/cNPF1fjFS/4jkNV3mCT9+w=	<b>Página</b>	2/2	

<b>Código Seguro de Verificación:</b>	L625PW57VSOEU6ZPXZWFZ5FFMU	<b>Fecha y Hora</b>	27/04/2022 13:19:25	
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo	<b>Validez del documento</b>	Original	
<b>Firmado por</b>	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA			
<b>Url de verificación</b>	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/L625PW57VSOEU6ZPXZWFZ5FFMU	<b>Página</b>	2/2	